



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 - 2013 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 14 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 322-2013-GOB.REG.HVCA/GRDS, con Proveído N° 707197-2013/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 146-2013/GOB.REG-HVCA/GRS-DIRESA-HVCA-DED, y demás documentos adjuntos en diecinueve (19) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867, es función de los gobiernos regionales en materia de salud, conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencia y desastres;

Que, es función del Gobierno Regional de Huancavelica diseñar y ejecutar proyectos de Desarrollo Social que se implementen dentro de la jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, los desastres que han ocurrido en los últimos años en el mundo, específicamente en el Perú, han ocasionado severos daños en la infraestructura, equipos y funcionamiento de los establecimientos de salud conllevando cuantiosas pérdidas y demandando presupuestos elevados para su rehabilitación y reconstrucción; daños que han impedido que dichos establecimientos funcionen en los momentos críticos para la atención de la demanda de atención médica de urgencia;

Que, el Marco de Acción de Hyogo para el 2005 - 2015 suscrito por el Gobierno Peruano estableció que los países promoverán la implementación de Hospitales a salvo de desastres velando por que todos los nuevos hospitales se construyan con un grado de resistencia que fortalezca su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastres y poniendo en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, en especial las que dispensa la atención primaria de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-SA, el Gobierno Nacional aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, una de cuyas estrategias es la incorporación en el proceso de descentralización las actividades de la Política de Hospitales Seguros, promoviendo la elaboración y ejecución de planes y proyectos de inversión a nivel de los gobiernos regionales y locales;

Que, es necesario constituir el Comité Regional encargado de impulsar, coordinar y conducir la implementación en el ámbito de la región de Huancavelica de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-SA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONSTITUIR el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica, el que estará constituido por los siguientes órganos de Gobierno Regional:

- **MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**
Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 AGO 2013

- **LIC. EDUARDO FÉLIX CANDIOTTI MUNARIZ**
Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ECON. MÁXIMO MARINO REQUENA APACLLA**
Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ECON. WALTER EVANGELINO MEZA DELGADILLO**
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ING. GUILLERMO QUISPE TORRES**
Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR**
Director de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ING. REDEN SUAREZ GONZALES**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica
- **ABOG. JOSÉ ANTONIO DEL PINO PALOMINO**
Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de Huancavelica
- **MP. HILDEBRANDO CARHUALLANQUI RAMOS**
Director Regional de Salud de Huancavelica
- **LIC. ENF. GLADYS SEDANO CHÁVEZ**
Directora de Emergencia y Desastres
- **LIC. ENF. NORMA DIEGO CURASMA**
Equipo Evaluador de ISH
- **ARQ. VICENTE SATURNINO CARRILLO JAUREGUI**
Equipo Evaluador de ISH
- **ING. YNDALICIO ROJAS MATOS**
Equipo Evaluador de ISH

ARTICULO 2° .- INVITAR a un Representante de la Gerencia Regional del Seguro Social de Salud para que se integre al Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres.

ARTICULO 3° .- El Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres podrá invitar a representantes de Organizaciones nacionales y regionales que estén realizando actividades orientadas al desarrollo de la seguridad en establecimientos de salud en la región, y otros técnicos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 4° .- El Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y conducir la implementación en el nivel Regional de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA.
- b) Elaborar la propuesta de la Política Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres en el Marco de la Política Nacional, que incluya un plan de acción multianual.
- c) Promover e impulsar la evaluación de establecimientos de salud para determinar su grado de seguridad frente a desastres.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 AGO 2013

- d) Proponer la incorporación de acciones y actividades en los planes estratégicos y operativos institucionales de las dependencias y servicios de salud que aseguren el funcionamiento de los establecimientos después de un evento adverso.
- e) Establecer estrategias de gestión financiera para la ejecución de las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud frente a desastres.
- f) Monitorear, supervisar y evaluar el avance en la implementación de la Política Regional de Hospitales Seguros y la ejecución del Plan de Acción correspondiente.
- g) Suscribir Convenios interinstitucionales en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 5° .- El Comité Regional de Hospitales Seguro frente a Desastres contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin implementar el plan de Acción Regional 2011- 2015 de Hospitales Seguros frente a desastres.

ARTICULO 6° .- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

